EDS BRISAS DEL LLANO S.A.S
NIT: 901101415 - 5

Barichara KM 4 VIA BARICHARA SAN GIL
Teléfono 3186594108 - 1
Correo Electrónico edsbrisasllano@yahoo.com.co

Factura Electrónica de Venta
B 8007

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764107115694 que habilita desde B 8001 hasta B 15000. Vence 12/03/2028. Somos Responsables de IVA, No somos Agentes de Retención de IVA. No somos Grandes Contribuyentes, Actividad Económica ICA

Cliente: MUNICIPIO DE BARICHARA | NIT: 890210932 - 1
Dirección: calle 5 n 6-39 | Ciudad: Barichara | Teléfono: 7267052
Fecha: 13/03/2026 | Vencimiento: 13/03/2026 | Forma de Pago: Crédito
Vendedor: VALERIA MACIAS GARCES
Por Concepto de:
FACTURA DE VENTA

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	% Dscto	IVA %	IVA Valor	Total
1	1111	GASOLINA	und	60,00	18.820,33	0,00	0	0,00	1.129.219,80
2	2222	DIESEL	und	520,00	13.078,84	0,00	0	0,00	6.800.996,80
3	1111	GASOLINA	und	108,00	18.322,33	0,00	0	0,00	1.978.811,64
4	2222	DIESEL	und	1.020,00	13.078,84	0,00	0	0,00	13.340.416,80

Valor en Letras

VENTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS

TOTAL LINEAS O ITEMS	4
SUBTOTAL	$ 23.249.445,04
DESCUENTO	$ 0,00
IVA	$ 0,00
TOTAL OPERACION	$ 23.249.445,04
RETEFUENTE	$ 0,00
RETEIVA	$ 0,00
RETEICA	$ 0,00
TOTAL DOCUMENTO	$ 23.249.445,04

Recibido Por _____

Firma Responsable _____

Representación gráfica de la factura de venta electrónica

Fecha y Hora de Generación:2026-03-13 09:51:07

CUFE: f7a405b345a1ad2f4258d997f5427faaca155250e060fdef9926f5ff3d6f360a375eecfe608640330eb2de10cbf76472 --Expedición: 13/03/2026 09:56 AM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

E.D.S.
BRISAS DEL LLANO
BARICHARA

TEXACO

NIT: 901.101.415

Barichara, 13 de marzo de 2026

Ingeniero

JAIRO ANDRES QUINTERO PEÑALOZA
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
Supervisor

Cordial saludo,

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de presentarle el informe de actividades del Contrato cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA, ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS) PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO ENCARGADOS DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y DEMÁS EQUIPOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARICHARA-SANTANDER."**.
Realizadas del 23 de febrero al 13 de marzo del 2026

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Suministré el Combustible para la maquinaria pesada, vehículos de propiedad o al servicio del municipio encargados del mantenimiento y conservación de la malla vial y demás equipos que sean necesarios para la prestación del servicio en la jurisdicción del municipio de Barichara-Santander.

FECHA	GASOLINA		ACPM		VALOR PARCIAL
	GALONES	V. UNITARIO	GALONES	V. UNITARIO	
23/02/2026	0	$ 18.820,33	40	$ 13.078,84	$ 523.153,60
23/02/2026	0	$ 18.820,33	50	$ 13.078,84	$ 653.942,00
23/02/2026	0	$ 18.820,33	30	$ 13.078,84	$ 392.365,20
23/02/2026	0	$ 18.820,33	40	$ 13.078,84	$ 523.153,60
23/02/2026	12	$ 18.820,33	0	$ 13.078,84	$ 225.843,96
23/02/2026	10	$ 18.820,33	0	$ 13.078,84	$ 188.203,30
23/02/2026	2	$ 18.820,33	0	$ 13.078,84	$ 37.640,66
23/02/2026	0	$ 18.820,33	20	$ 13.078,84	$ 261.576,80
25/02/2026	0	$ 18.820,33	40	$ 13.078,84	$ 523.153,60
25/02/2026	0	$ 18.820,33	50	$ 13.078,84	$ 653.942,00
25/02/2026	0	$ 18.820,33	30	$ 13.078,84	$ 392.365,20

KM 4 vía Barichara San gil 3186594108
E-mail: edsbrisasllano@yahoo.com.co

25/02/2026	0	$ 18.820,33	40	$ 13.078,84	$ 523.153,60
25/02/2026	12	$ 18.820,33	0	$ 13.078,84	$ 225.843,96
26/02/2026	10	$ 18.820,33	0	$ 13.078,84	$ 188.203,30
26/02/2026	2	$ 18.820,33	0	$ 13.078,84	$ 37.640,66
26/02/2026	0	$ 18.820,33	20	$ 13.078,84	$ 261.576,80
27/02/2026	0	$ 18.820,33	40	$ 13.078,84	$ 523.153,60
27/02/2026	0	$ 18.820,33	50	$ 13.078,84	$ 653.942,00
27/02/2026	0	$ 18.820,33	30	$ 13.078,84	$ 392.365,20
27/02/2026	0	$ 18.820,33	40	$ 13.078,84	$ 523.153,60
27/02/2026	12	$ 18.820,33	0	$ 13.078,84	$ 225.843,96
02/03/2026	0	$ 18.322,33	40	$ 13.078,84	$ 523.153,60
02/03/2026	0	$ 18.322,33	50	$ 13.078,84	$ 653.942,00
02/03/2026	0	$ 18.322,33	30	$ 13.078,84	$ 392.365,20
02/03/2026	0	$ 18.322,33	40	$ 13.078,84	$ 523.153,60
02/03/2026	12	$ 18.322,33	0	$ 13.078,84	$ 219.867,96
03/03/2026	10	$ 18.322,33	0	$ 13.078,84	$ 183.223,30
03/03/2026	2	$ 18.322,33	0	$ 13.078,84	$ 36.644,66
03/03/2026	0	$ 18.322,33	20	$ 13.078,84	$ 261.576,80
04/03/2026	0	$ 18.322,33	40	$ 13.078,84	$ 523.153,60
04/03/2026	0	$ 18.322,33	50	$ 13.078,84	$ 653.942,00
04/03/2026	0	$ 18.322,33	30	$ 13.078,84	$ 392.365,20
04/03/2026	0	$ 18.322,33	40	$ 13.078,84	$ 523.153,60
04/03/2026	12	$ 18.322,33	0	$ 13.078,84	$ 219.867,96
06/03/2026	0	$ 18.322,33	40	$ 13.078,84	$ 523.153,60
06/03/2026	0	$ 18.322,33	50	$ 13.078,84	$ 653.942,00
06/03/2026	0	$ 18.322,33	30	$ 13.078,84	$ 392.365,20
06/03/2026	0	$ 18.322,33	40	$ 13.078,84	$ 523.153,60
06/03/2026	12	$ 18.322,33	0	$ 13.078,84	$ 219.867,96
06/03/2026	10	$ 18.322,33	0	$ 13.078,84	$ 183.223,30
06/03/2026	2	$ 18.322,33	0	$ 13.078,84	$ 36.644,66
06/03/2026	0	$ 18.322,33	20	$ 13.078,84	$ 261.576,80
09/03/2026	0	$ 18.322,33	40	$ 13.078,84	$ 523.153,60
09/03/2026	0	$ 18.322,33	50	$ 13.078,84	$ 653.942,00
09/03/2026	0	$ 18.322,33	30	$ 13.078,84	$ 392.365,20
09/03/2026	0	$ 18.322,33	40	$ 13.078,84	$ 523.153,60
09/03/2026	12	$ 18.322,33	0	$ 13.078,84	$ 219.867,96
10/03/2026	10	$ 18.322,33	0	$ 13.078,84	$ 183.223,30
10/03/2026	2	$ 18.322,33	0	$ 13.078,84	$ 36.644,66
10/03/2026	0	$ 18.322,33	20	$ 13.078,84	$ 261.576,80
11/03/2026	0	$ 18.322,33	40	$ 13.078,84	$ 523.153,60
11/03/2026	0	$ 18.322,33	50	$ 13.078,84	$ 653.942,00
11/03/2026	0	$ 18.322,33	30	$ 13.078,84	$ 392.365,20
11/03/2026	0	$ 18.322,33	40	$ 13.078,84	$ 523.153,60

11/03/2026	12	$ 18.322,33	0	$ 13.078,84	$ 219.867,96
13/03/2026	0	$ 18.322,33	40	$ 13.078,84	$ 523.153,60
13/03/2026	0	$ 18.322,33	50	$ 13.078,84	$ 653.942,00
13/03/2026	0	$ 18.322,33	30	$ 13.078,84	$ 392.365,20
13/03/2026	0	$ 18.322,33	40	$ 13.078,84	$ 523.153,60
13/03/2026	12	$ 18.322,33	0	$ 13.078,84	$ 219.867,96
TOTAL	**168**		**1540**	**TOTAL**	**$ 23.249.445,04**

Cordialmente,

CONTRATISTA

Fredy Guillermo López Bautista

C.C. 91.391.250 de Barichara Santander
R/L EDS Brisas del Llano S.A.S.

APROBADO. SUPERVISOR

Jairo Andres Quintero Peñaloza

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas
Supervisor

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	EDS BRISAS DEL LLANO SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-901101415
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-03-12
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-02-05
FECHA DE PAGO:	2026-02-05
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-01
PERÍODO SALUD:	2026-02
NÚMERO PLANILLA:	36269359
TOTAL COTIZANTES:	9
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36269359
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 400.400	$ 400.400
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 141.800	$ 141.800
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.200	$ 140.200
Subtotal Salud		3	9	$ 0	$ 0	$ 0	$ 682.400	$ 682.400
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 286.800	$ 286.800
230301	800224808	PORVENIR	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.441.400	$ 2.441.400
Subtotal Pensión		2	9	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.728.200	$ 2.728.200
14-11	890903790	ARL SURA	9	$ 0	$ 0	$ 0	$ 507.700	$ 507.700
Subtotal ARL		1	9	$ 0	$ 0	$ 0	$ 507.700	$ 507.700
CCF39	890200106	CAJASAN	9	$ 0	$ 0	$ 0	$ 610.700	$ 610.700
Subtotal CCF		1	9	$ 0	$ 0	$ 0	$ 610.700	$ 610.700
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.529.000	$ 4.529.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	05/03/2026

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	EDS BRISAS DEL LLANO SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-901101415
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-03-12
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-03-05
FECHA DE PAGO:	2026-03-05
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-02
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	36630595
TOTAL COTIZANTES:	10
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36630595
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 400.600	$ 400.600
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 141.800	$ 141.800
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.100	$ 42.100
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.200	$ 140.200
Subtotal Salud		4	10	$ 0	$ 0	$ 0	$ 724.700	$ 724.700
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 286.800	$ 286.800
230301	800224808	PORVENIR	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.441.400	$ 2.441.400
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 168.100	$ 168.100
Subtotal Pensión		3	10	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.896.300	$ 2.896.300
14-11	890903790	ARL SURA	10	$ 0	$ 0	$ 0	$ 494.900	$ 494.900
Subtotal ARL		1	10	$ 0	$ 0	$ 0	$ 494.900	$ 494.900
CCF39	890200106	CAJASAN	10	$ 0	$ 0	$ 0	$ 653.000	$ 653.000
Subtotal CCF		1	10	$ 0	$ 0	$ 0	$ 653.000	$ 653.000
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.768.900	$ 4.768.900

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	08/04/2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 8 0 F F E 1 8 0 9 D 9 4 4 3 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEONEL ALVAREZ CASTILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1024502368 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 234055-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.024.502.368
ALVAREZ CASTILLO
LEONEL


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
234055-T
LEONEL
ALVAREZ CASTILLO
C.C. 1024502368
RES. INSCRIPCION 887 DEL 03/11/2017
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UDI
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL
239654
255294


FECHA DE NACIMIENTO 07-ABR-1990
CHIMA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
09-ABR-2008 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C
FIRMA

E.D.S.
BRISAS DEL LLANO
BARICHARA

TEXACO

ANEXO 2.

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, FREDY GUILLERMO LOPEZ BAUTISTA, identificado con cédula de ciudadanía N 91.391.250, en mi condición de Representante Legal, y LEONEL ALVAREZ CASTILLO, identificado con C.C 1.024.502.368 de Bogotá, en mi condición de Revisor Fiscal de la E.D.S BRISAS DEL LLANO SAS identificada con Nit. 901.101.415-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, declaramos bajo la gravedad del juramento, que la empresa ha venido pagando los aportes a salud, pensión, riesgos laborales, los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello ha habido lugar de los empleados y que a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

En constancia, se firma en Barichara, en el mes de febrero de 2025.

Fredy G Lopez B.

FREDY GUILLERMO LOPEZ BAUTISTA
C. C. Nº: 91.391.250 de Barichara
Representante Legal
EDS BRISAS DEL LLANO S.A.S

LEONEL ALVAREZ CASTILLO
C. C. Nº: 1.024.502.368 de Bogotá
Revisor Fiscal
EDS BRISAS DEL LLANO S.A.S

Certificado
Bancario

Miercoles, 7 de enero de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que E.D.S BRISAS DEL LLANO SAS identificado(a) con NIT 901101415, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	32284172536	2017/10/26	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

ALCALDÍA DE
BARICHARA

ACTA DE PAGO PARCIAL No. 01 DE 2025

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
CONTRATO N°	CSUM-111-2026
FECHA DEL CONTRATO:	VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO (02) DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).
FECHA DEL ADICIONAL:	N.A.
CONTRATANTE	Municipio de Barichara-Santander
NIT	890210932-1
CONTRATISTA:	E.D.S. BRISAS DEL LLANO S.A.S. con NIT. 901.101.415-5, Representando legalmente FREDY GUILLERMO LOPEZ BAUTISTA identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.391.250 expedida en Barichara.
NIT o C.C. No.	NIT. 901.101.415-5
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA, ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS) PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO ENCARGADOS DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y DEMÁS EQUIPOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARICHARA-SANTANDER.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($48.994.539,30) M/CTE.
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	N.A.
ANTICIPO INICIAL:	N.A.
ANTICIPO ADICIONAL:	N.A.
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.
PLAZO ADICIONAL	N.A.
SUPERVISOR:	ING. JAIRO ANDRES QUINTERO PEÑALOZA Secretario de Infraestructura y Obras Públicas Municipal.
FECHA DE INICIACION:	VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO (02) DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).
ACTA DE SUSPENSION:	N.A.
ACTA DE REINICIACION:	N.A.
FECHA DE CESIÓN:	N.A.
VALOR CDP:	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($48.994.539,30) M/CTE. CDP No. 26-00135
VALOR CDP ADICIONAL:	N.A.
VALOR RP:	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($48.994.539,30) M/CTE. RP No. 26-00172.
VALOR RP ADICIONAL:	N.A.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	VEINTIDÓS (22) DE MAYO (05) DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	TRECE (13) DE MARZO (03) DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026).
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
PERIODO DE PAGO:	DEL **(23 DE FEBRERO)** AL **(13 DE MARZO)** DE 2026
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA:	VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($23.249.445,04) M/CTE.

En Barichara, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), se reunieron el ingeniero **JAIRO ANDRES QUINTERO PEÑALOZA,** en calidad de Supervisor del contrato y **el** señor **FREDY GUILLERMO LOPEZ BAUTISTA**, identificado con cedula de ciudadanía número 91.391.250 expedida en Barichara, en calidad de Representante Legal **E.D.S. BRISAS DEL LLANO S.A.S.** con NIT. 901.101.415-5, quien comparece como contratista, con el fin de elaborar la presente Acta de Pago Parcial No. 01, correspondiente al periodo del **(23 de febrero)** al **(13 de marzo)** de 2026 donde consta que el presente contrato está en ejecución a satisfacción del municipio, con las actividades y cantidades que se relacionan en el anexo el cual hace parte integral de la presente acta.

Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación y riesgos profesionales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

1. RELACIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA
1	Suministro de combustible objeto del presente proceso en el Municipio de Barichara, Santander, en las instalaciones de su establecimiento de comercio (estación de servicio) las 24 horas del día cuando el personal Encargado de manejar los vehículos de propiedad o al servicio del municipio y demás equipos necesarios lo requiera.	El contratista suministró combustible, según la necesidad del servicio, siendo (168 Galones) de gasolina y (1.520 Galones) de ACPM, para los vehículos de propiedad o al servicio del municipio encargados del mantenimiento y conservación de la malla vial y demás equipos que sean necesarios para la prestación del servicio en la jurisdicción del municipio de Barichara-Santander.
2	Suministro de aceites, lubricantes y filtros para la maquinaria pesada objeto del presente proceso en el Municipio de Barichara, Santander, en las instalaciones de su establecimiento de comercio (estación de servicio).	No se presentaron suministros de aceites, lubricantes y filtros para la maquinaria pesada



ALCALDÍA DE
BARICHARA

2. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO:

De acuerdo a las actividades ejecutadas y periodo de ejecución del contrato, el balance financiero es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO	**VALOR CONTRATADO**	**VALOR EJECUTADO**
Valor contrato	$48.994.539,30	
Valor adicional	$0	
Valor acta de pago N° 01.		$ 23.249.445,04
Saldo por ejecutar		$25.745.094,26
SUMAS IGUALES	**$48.994.539,30**	**$48.994.539,30**

3. AMORTIZACIÓN ANTICIPO:

VALOR INICIAL DEL ANTICIPO:	N.A.	
VALOR ADICIONAL DEL ANTICIPO:	N.A.	
VALOR AMORTIZADO:	N.A.	
VALOR POR AMORTIZAR:	N.A.	
SUMAS IGUALES:		

4. PAGO A REALIZAR EN EL ACTA DE PAGO PARCIAL No. 01

VALOR EJECUTADO EN LA PRESENTE ACTA:	**$23.249.445,04**
Menos aporte de (ejecución mano de obra).	**$000.000.00**
Menos saldo Amortización anticipo:	**$000.000.00**
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA:	**$23.249.445,04**

SON: VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($23.249.445,04) M/CTE.

El presente informe se efectúa con el ánimo de sustentar el cumplimiento del contrato y como soporte para el cobro del mismo.

Se expide en Barichara, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

ING. JAIRO ANDRES QUINTERO PEÑALOZA
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
Supervisor del contrato

Fredy G Lopez B.

E.D.S. BRISAS DEL LLANO S.A.S
NIT. 901.101.415-5
R/L FREDY GUILLERMO LOPEZ BAUTISTA.
C.C. No. 91.391.250 expedida en Barichara
Contratista



ALCALDÍA DE
BARICHARA

Barichara (Santander), febrero 16 de 2026

Señores:
EDS BRISAS DEL LLANO SAS
Nit. 901.101.415
Representada legalmente por:
FREDY GUILLERMO LOPEZ BAUTISTA
C.C. No 91.391.250 de Barichara
Km 4 Via Barichara – San Gil
Barichara
edsbrisasllano@yahoo.com.co

Asunto: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 001-2026.**

Cordial Saludo.

Una vez revisados la capacidad jurídica, los requisitos técnicos y de experiencia se concluyó que la propuesta por usted presentada, se encuentra dentro de los términos de la invitación pública del proceso mencionado, y que la misma cumple y se ajusta a los requerimientos y especificaciones descritas en la invitación y los Estudios Previos del proceso en mención.

Así mismo, evidenciándose que dicha propuesta satisface los requerimientos totales del municipio y que la verificación y evaluación de la misma fue publicada en el SECOP II, por medio de la presente, se permite manifestarle que la alcaldía Municipal de Barichara (S), ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos:

COMUNICADO Y DATOS DE LA ACEPTACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO N°. CSUM-111-2026

1. OBJETO

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO ENCARGADOS DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y DEMAS EQUIPOSQUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARICHARA-SANTANDER".

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

Para el desarrollo del objeto contractual, se debe adquirir los siguientes bienes, para así poder realizar las actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo.

	Descripción	Und	Cant
1,0	GASOLINA	GAL	650,00
2,0	A.C.P.M.	GAL	2.010,00
3,0	ACEITES, FILTROS, LUBRICANTES Y ADITIVOS	GLOBAL	1,00

Nota: Las cantidades están sujetas a variaciones conforme a los precios del combustible, pues no existe certeza que a la fecha de presentación de la propuesta sean sostenibles los precios por la variación constante de los precios del combustible en Colombia, establecido por el gobierno nacional.

1.2. Condiciones Técnicas

DIESEL CORRIENTE (ACPM)
GRUPO CONSULTADO

Nombre	DIESEL CORRIENTE (ACPM)		
Descripción	Es un destilado medio obtenido en la destilación atmosférica del petróleo crudo, en tal forma que su índice de cetano, el cual mide la calidad de ignición, sea mínimo a 45.		
CALIFICADORES			
Calificador	**Descripción**	**Rango**	**Unidad**
AZUFRE TOTAL	Es el índice de contaminación en la combustión interna de los motores	0.1 A 0.6	% Masa
PRESENTACION	Es la forma (refiriéndose a la cantidad) como se encuentra el producto en el mercado.	1 Galón	Galón
USO	Es el destino que se le da al producto	Está diseñado para ser usado como combustible en vehículos con motores diésel para generar energía mecánica y eléctrica y en quemadores de hornos, secadores y calderas.	N/A

GASOLINA
GASOLINA CORRIENTE
GRUPO CONSULTADO

NOMBRE	GASOLINA CORRIENTE		
DESCRIPCION	Es un combustible proveniente de naftas obtenidas por procesos de destilación atmosférica, ruptura catalítica y otros. Las naftas son tratadas químicamente para eliminar compuestos azufrados indeseables, tales como sulfuros y mercaptanos causantes de la corrosión.		
CALIFICADORES			
Calificador	**Descripción**	**Rango**	**Unidad**
AZUFRE TOTAL	Es el índice de contaminación en la combustión interna de los motores	0.02- 0.10	% Masa
	Mide el poder antidetonante o resistencia a la detonación de la gasolina. Cuanto más elevado sea mayor puede ser la relación de compresión, lo que ofrece ventajas en consumo específico y rendimiento. El valor del número de octano que		

NUMERO OCTANO	define como el porcentaje en volumen de Isoctano compuesto en una mezcla de isoctanoleptano que en las mismas condiciones a ensayar produce la misma intensidad de detonación. El isoctano es muy resistente a la detonación y se le asigna número de octano 100, frente al cero del eptano que detona enseguida.	82- 94	RON (Research Octana Number)
PRESENTACION	Es la forma (refiriéndose a la cantidad) como se encuentra el producto en el mercado.	1 Galón	Galón
SERVICIO API	Norma dada por la American Petroleum Institute y demuestra la calidad del producto	58-63	N/A
USO	Es el destino que se le da al producto	Usado en motores de combustión interna de baja y alta relación de compresión y para estufas domésticas y como materia prima para la fabricación de disolventes asfalticos	N/A

ASPECTO REGULATORIO

Las normas incluidas en el proceso de contratación se encuentran definidos en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y son los referentes al Estatuto de Contratación vigente: Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Reglamentada Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia. Decreto 4299 de 2005 del Ministerio de Minas y Energía como autoridad de la regulación, control y vigilancia de las actividades de refinación, Importación, almacenamiento, distribución y transporte de los combustibles líquidos derivados del petróleo, sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas a otras autoridades, y mantiene de manera transitoria los requisitos técnicos para cada uno de los agentes establecidos en el Decreto 283 de 1990, "Por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte, distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo y el transporte por carro tanque de petróleo crudo" y en el Decreto 1521 de 1998, "por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio", hasta tanto no se expidan los reglamentos técnicos pertinentes.

Además de lo anterior, el Decreto 4299 de 2005 establece como combustibles líquidos derivados del petróleo a todos los productos clasificables dentro de las categorías de: Gasolinas: AVGAS, Gasolina Corriente, Gasolina Corriente Oxigenada, Gasolina Extra, Gasolina Extra Oxigenada, Gasóleos: Diesel Corriente (ACPM), Diesel Extra (ACEM), Diesel Marino Querosenes: Queroseno, Jet A-, 1 Fuelóleos: Fuel Oil, Combustóleo. Ley 693 2001 Congreso de Colombia Por la cual se dictan normas sobre el uso de alcoholes carburantes, se crean Estímulos para su producción

comercialización y consumo. El Artículo 61 de la Ley 812 de 2003 establece quienes son los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, con la excepción del gas licuado del petróleo. Más recientemente, mediante la Ley 1450 de 2011 se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, el cual deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, pero mantiene vigentes las dadas en los artículos 20, 59, 61, 65, 81 y 121 de la Ley 812 de 2003, con el fin de dar continuidad a los objetivos y metas de largo plazo planteados en los anteriores planes de desarrollo.

1.3. Alcance

Las actividades que se desarrollan por parte del contratista son:

- Deberá garantizar el suministro de combustible en el municipio de Barichara, en condiciones de seguridad y demás propias de entrega de un suministro propio para esta clase.
- El contratista deberá contar con un establecimiento comercial que tenga por actividad principal el suministro de combustibles, con las respectivas licencias para la operación, ubicado a una distancia no mayor a 20 Km del casco urbano del municipio de Barichara, atendiendo los costos por recorrido que deben realizarse para el tanqueo de los equipos, de lo contrario el contratista asumirá los gastos de transporte y demás derivados para realizar el suministro en las condiciones de seguridad que demanda el transporte de este tipo de insumos.
- El establecimiento comercial deberá contar con mínimo un (01) surtidor disponible para los vehículos del municipio, sin que esto implique exclusividad del servicio, con dos (2) pistolas de ACPM y GASOLINA.
- Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, de manera que garantice el fluido permanente del combustible, al margen de cortes de energía, huelgas, escasez de combustible y demás.
- El contratista deberá garantizar el suministro permanente de combustible para los casos en que no existe fluido eléctrico, daños de surtidores, contaminación del combustible, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicio.

2. VALOR

El valor del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($48.994.539,30) M/CTE** de acuerdo con la oferta presenta en secop II, valor que incluye toda clase de costos y gastos directos e indirectos del orden nacional, departamental y municipal que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Con base en el siguiente presupuesto económico:

BRISAS DEL LLANO
BARICHARA

NIT: 901.301.615-8

Barichara, febrero de 2025

PROPUESTA ECONOMICA

Señores:
MUNICIPIO DE BARICHARA
Barichara

REF. PROPUESTA

Descripción	Unidad	V/Unitario
Gasolina corriente	Galón	$ 15.830,33
Biodiesel	Galón	$ 13.078,84
Aceites, filtros, lubricantes y aditivos	Global	$ 10.000.000,00

VALOR TOTAL: INCLUIDOS GASTOS ADMINISTRATIVOS, EROGACIONES TRIBUTARIAS, DESCUENTOS AUTORIZADOS POR LA LEY INCLUIDO EL IVA EN LO QUE APLICA

Nota. El precio y las cantidades están sujetas a variaciones conforme a los precios del combustible, pues no existe certeza que a la fecha de presentación de la propuesta sean sostenibles los precios por la variación constante de los precios del combustible en Colombia.

Cordialmente,

Fredy G López B

Fredy Guillermo López Bautista
CC 91.391.250
Representante Legal
E.D.S. Brisas del Llano Barichara
KM 4, Vía Barichara - San Gil
Tel: 318 657 4108

3. FORMA DE PAGO

Mediante actas parciales de acuerdo a las cantidades suministradas de combustible por el valor unitario pactado en el periodo a facturar, previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las misma expedida por el supervisor, informe del contratista y supervisor designado por el municipio, pago de seguridad social del periodo respectivo y factura o cuenta de cobro. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la secretaría de Hacienda y del tesoro municipal de Barichara -Santander. el precio unitario del combustible se ajustará de acuerdo a lo establecido en la región según el precio regulado por el ministerio de minas y energía más costos Indirectos acarreados para el mismo. El valor del combustible será pactado cada vez que varie el mismo por parte del Gobierno Nacional, para lo cual, el contratista deberá informar estas variaciones sea al alza o la baja cada vez que se presente.

No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

Los pagos serán cancelados por medio de la Secretaría De Hacienda y tesoro del municipal de Barichara -Santander, em pesos colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, este deberá presentar el NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación según aprobación de la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será **TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, lo que se cumpla primero, a partir de la firma del acta de inicio del mismo. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el lugar donde se encuentra ubicado la estación de servicio, Municipio de Barichara - Santander.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad aclara que en los documentos de la invitación y en la plataforma SECOP II, se incurrió en un error formal respecto a la identificación de los rubros asociados al CDP No. 26-00135.

Si bien el certificado es el correcto, los rubros publicados originalmente no correspondían a la naturaleza del gasto del presente proceso. Por lo tanto, se deja constancia de que la afectación presupuestal definitiva para el presente contrato se realizará sobre los rubros que legalmente integran el citado CDP, a saber:

2.3.2.02.01.003.24.02.125 Banco de maquinaria dotado (combustible)

Esta corrección se realiza en virtud del principio de eficacia y transparencia, sin que ello implique una modificación en el objeto contractual, en el valor total de la oferta aceptada, ni en la disponibilidad de los recursos que amparan el proceso.

7. GARANTÍAS Y SOPORTE TÉCNICO

Por tratarse de un contrato derivado de un proceso de mínima cuantía, la administración municipal teniendo en cuenta el riesgo, la clase de actividades a desarrollar con este contrato, forma de pago, análisis de riesgo y el valor del mismo, se abstiene de exigir garantía para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES

objeto del contrato, serán las siguientes:

1) Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
2) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
3) Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
4) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor y/o Interventor del Contrato.
5) No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio.
6) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
7) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en los estudios y sus anexos.
8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
9) Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
10) Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final, satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
11) Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado.

12) Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
13) Ejecutar el objeto del contrato dentro de los parámetros y condiciones establecidos, sin dilaciones u obstrucciones injustificadas.
14) Garantizar la calidad de los servicios objeto del proceso.
15) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio.
2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública.
3) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
6) Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
7) Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente proceso.
8) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
9) Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
10) Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso.
11) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

10. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el titular de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS**, o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del municipio y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: i). Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. ii). Levantar y firmar las actas respectivas. iii) Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. iv). Velar para que se mantenga vigente la garantía única que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. v) Informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

11. CADUCIDAD, SANCIONES Y MULTAS

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Barichara (Santander) cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL [illegible]

impondrá al contratista multas sucesivas diarias del 0.5% sobre el valor del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con la ley. De las multas y demás sanciones se informará a la cámara de comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

Nota: La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

12. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO de Barichara puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

13. CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar a EL MUNICIPIO DE BARICHARA, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Incluidos los reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE BARICHARA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil o con cargo a la póliza de cumplimiento.

14. CESIÓN:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE BARICHARA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE BARICHARA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE BARICHARA de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO DE BARICHARA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en esta aceptación (si es el caso). Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

15. ANEXOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, invitación publica, La oferta presentada por el Contratista, las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; certificado de disponibilidad; Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.

16. SUSPENSIÓN:

El Plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por solicitud del Contratista, por causa debidamente justificada y aceptada por la entidad contratante. 3. Por incapacidad medica que impida la prestación del servicio. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito. 5. Por disfrute de la licencia de maternidad o por aplicación de la Ley 1468 de 2011, según corresponda conforme a lo previsto en las normas que reglamenten la materia. La suspensión se hará constar en acta suscrita entre las partes, a excepción del numeral 3 y 5 que en el caso de que el co[illegible]

pueda presentarse, para lo cual previamente la entidad contratante hará requerimiento para que suscriba el acta y si en el término de 3 días hábiles no se ha presentado, acepta la causal de suspensión y por consiguiente autoriza para que de manera unilateral la entidad proceda aplicarla y a realizar la respectiva acta, en cualquiera de las actas se expresará la causa, el termino de suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del contrato. (Si es posible establecerlo).

17. DATOS DE LA ENTIDAD

Palacio Municipal de Barichara (S), calle 5 # 6-39, casco urbano.

Para todos los efectos legales esta comunicación de **ACEPTACIÓN DE OFERTA** se constituye en el contrato, de conformidad al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

La presente comunicación de aceptación se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II.

Proyectó. Laura Camila Álvarez Moreno – Contratista
Revisó: EMCOPROSAN – AMDV – Asesor Jurídico Externo.

ALCALDÍA DE
BARICHARA

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE SUMINISTRO N°. CSUM-111-2026

OBJETO	:	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA, ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS) PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO ENCARGADOS DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y DEMAS EQUIPOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARICHARA-SANTANDER.**
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE BARICHARA.
CONTRATISTA	:	**E.D.S. BRISAS DEL LLANO S.A.S.** con NIT. 901101415-5, Representando legalmente FREDY GUILLERMO LOPEZ BAUTISTA identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.391.250 expedida en Barichara.
SUPERVISOR	:	**ING. JAIRO ANDRES QUINTERO PEÑALOZA** Secretario de Infraestructura y Obras Públicas Municipal.
VALOR CONTRATO	:	**CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($48.994.539,30) M/CTE.**
PLAZO	:	TRES (3) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
FECHA DE INICIACION	:	23 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	:	22 DE MAYO DE 2026

En el Municipio de Barichara, el veintitrés (23) de febrero de 2026, se reunieron en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal: En representación de la Administración Municipal el ingeniero **JAIRO ANDRES QUINTERO PEÑALOZA** Secretario de Infraestructura y Obras Públicas y el señor **FREDY GUILLERMO LOPEZ BAUTISTA**, identificado con cedula de ciudadanía número 91.391.250 de Barichara, en calidad de Representante Legal **E.D.S. BRISAS DEL LLANO S.A.S.** con NIT. 901.101.415-5, en calidad de contratista con el fin de suscribir la presente Acta de inicio.

CONSIDERANDO

1) Que se requiere fijar la fecha de iniciación del **CONTRATO DE SUMINISTRO N°. CSUM-111-2026.**
2) Que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente Contrato.
3) Que se cuenta con el registro presupuestal, que respalda el Contrato, por lo tanto, están dadas las condiciones para dar inicio al Contrato.

ACUERDAN

1. Fijar el veintitrés (23) de febrero de 2026, como fecha de iniciación del **CONTRATO DE SUMINISTRO N°. CSUM-111-2026.**
2. Firmar la presente acta de inicio del Contrato de la referencia

En constancia, se firma la presente Acta, por los que en ella intervinieron, el veintitrés (23) de febrero de 2026.

ING. JAIRO ANDRES QUINTERO PEÑALOZA
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
Supervisor del contrato

Fredy G Lopez B

FREDY GUILLERMO LOPEZ BAUTISTA
C.C. No. 91.391.250 expedida en Barichara
R/L E.D.S. BRISAS DEL LLANO S.A.S.
Contratista

Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo Nº
2502600182414

Contribuyente

Trámite CONTRATOS DE SUMINISTROS

PRO HOSPITAL	$ 465.000
PRO UIS	$ 465.000
Total Estampillas	**$ 930.000**
Ordenanza 012	$ 93.000
Total a Pagar	**$ 1.023.000**

Fecha de Expedición 2026/03/13 **Fecha Límite de Pago** 2026/03/16

Con destino a: **Alcaldía de Barichara**

Contribuyente **Tipo de Doc.** NIT **Número** 9011014155

Nombre EDS BRISAS DEL LLANO SAS

Dirección **Teléfono**

Municipio **Departamento**

(415)7709998038639(8020)02502600182414(3900)000000010230000(96)20260316

VALOR BASE	$ 23.249.445
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 48.994.539
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 23.249.445
FECHA CONTRATO	23/02/2026
NRO. CONTRATO	111
NUMERO ORDEN DE PAGO	B8007

Pagado Electronicamente

Trámite

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas **Recibo Nº** **2502600182414**

Trámite CONTRATOS DE SUMINISTROS

Con destino a: **Alcaldía de Barichara**

Tipo de Doc. NIT Número: 9011014155
Nombre: EDS BRISAS DEL LLANO SAS
Dirección: Teléfono:

VALOR BASE	$ 23.249.445
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 48.994.539
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 23.249.445
FECHA CONTRATO	23/02/2026
NRO. CONTRATO	111

PRO HOSPITAL	$ 465.000
PRO UIS	$ 465.000
Total Estampillas	**$ 930.000**
Ordenanza 012	$ 93.000
Total a Pagar	**$ 1.023.000**

SYC

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas **Recibo Nº** **2502600182414**

Trámite CONTRATOS DE SUMINISTROS

Con destino a: **Alcaldía de Barichara**

Total a Pagar **$ 1.023.000**

Fecha de Expedición 2026/03/13 **Fecha Limite de Pago** 2026/03/16

VALOR BASE	$ 23.249.445
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 48.994.539
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 23.249.445
FECHA CONTRATO	23/02/2026
NRO. CONTRATO	111

PRO HOSPITAL	$ 465.000
PRO UIS	$ 465.000
Total Estampillas	**$ 930.000**
Ordenanza 012	$ 93.000

Gobernación

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas **Recibo Nº** **2502600182414**

Trámite CONTRATOS DE SUMINISTROS

Con destino a: **Alcaldía de Barichara**

PRO HOSPITAL	$ 465.000
PRO UIS	$ 465.000
Total Estampillas	**$ 930.000**
Ordenanza 012	$ 93.000
Total a Pagar	**$ 1.023.000**

Contribuyente **Tipo de Doc.** NIT **Número** 9011014155

Nombre EDS BRISAS DEL LLANO SAS

Dirección **Teléfono**

Municipio **Departamento**

(415)8902012356005(8020)02502600182414(3900)000000009300000(96)20260316

Fecha de Expedición 2026/03/13

Fecha Limite de Pago 2026/03/16

VALOR BASE	$ 23.249.445
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 48.994.539
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 23.249.445
FECHA CONTRATO	23/02/2026
NRO. CONTRATO	111

Banco

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas **Recibo Nº** **2502600182414**

Con ribuyen e **Tipo de Doc.** NIT **Número** 9011014155

Nombre EDS BRISAS DEL LLANO SAS

Dirección **Teléfono**

Municipio **Departamento**

Trámite CONTRATOS DE SUMINISTROS

Con destino a: **Alcaldía de Barichara**

Fecha de Expedición 2026/03/13

Total a Pagar **$ 1.023.000**

(415)8902012356005(8020)02502600182414(3900)000000009300000(96)20260316

(415)8902012356006(8020)02502600182414(3900)000000009300000(96)20260316

PRO HOSPITAL	$ 465.000
PRO UIS	$ 465.000
Total Estampillas	**$ 930.000**
Ordenanza 012	$ 93.000